



SEALO AVARATO, VEJSTE
MARRA YSDJE, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRECELA
Y VITO.

Asíndense g emual duse te Jyoro Encounformi
dad de eldo pacho que ex pido por Vereda En
la Ciudad de Munnia, a fha en Veinteynueve
de Diz. declaro por no siens pasados de mi dize
cientos y Juventa, y esu la conformidad, salista sea
reglado y entropar pgedhida mente a los presentes
Es. panaque asa hingo uecher las sedulas de
Los moios que compre pende, nomani fis. ando Es
requision En el día que asta sona ludo En dha a par
do, por auerles echo Jaxer asus y a dno y parientes
y no a legun y pmanencia a qd leres topan ara Jyoro
Juventa que fu brevela gan
Enon Jeyndon do Juano; Dize que en respo
midad de la Comision que puxta Villa de eldo
porel Jeyndon de Cuto de onze del Con. Jey
a Vilitar a Don Pedro Martinec Ciquinga a Oua de
la parrochial de esta Villa, leman feto El real
orden de h. may. para el dho de quatos soldado
quantocada esta Villa, para quinou dntado
Cinco dntado asuic con esta Villa a el dho requir
ta que se dntado el dho feto en el dho y a el dho
dntado El Con. Jey en los moios Comprehendi
dos En la Real Orden: lo qual En dho dho
D. Pedro Martinec Ciquinga a bial por dho dho
bapante a asuic personalmente si m que se le dho
año

Con lo qual se acabo Se ayun fento en lo par
no a ben a tra Cosa que acordar En el
Ello firmaron Jeynda El cabd. mayor